

LA RENOVACION DEL PACTO DE TOLEDO: EL RECORTE RENOVADO

INTRODUCCIÓN

El pasado mes de octubre se publicaba en el Boletín Oficial de las Cortes el nuevo Informe de la Comisión del Pacto de Toledo.

El texto del pacto parlamentario no deja de ser un documento de consenso que avanza posibles desarrollos, dejando éstos en manos del ejecutivo y legislativo y recomendando la conveniencia de que el mismo sea pactado con los agentes sociales según un proceso ya conocido de anteriores ocasiones.

El pacto y su revisión, sin reconocerlo explícitamente, tienen como objetivo central impedir el aumento del gasto, o incluso reducir éste, por medio del recorte de las pensiones.

En este sentido, se trata de un nuevo paso en la línea iniciada con la ley de pensiones de 1985 -que, entre otras cosas, amplió de 2 a 8 años el periodo de cómputo- y continuada con el Pacto de 1995, el cual se plasmó en la Ley 24/1997 llamada de "consolidación y racionalización del Sistema de la Seguridad Social" que amplió, a su vez, el periodo de cálculo hasta 15 años y con las leyes 18/2001 (General de Estabilidad Presupuestaria) y 35/2002 que estableció la jubilación gradual y flexible.

Esta secuencia de recortes sucesivos responde a una política basada no en el desmantelamiento radical sino en la laminación paulatina, con programación a largo plazo, que busca el debilitamiento de la oposición social a los mismos y la atenuación de sus consecuencias electorales (Mikel de la Fuente, Viento Sur nº 71).

Así, la renovación del Pacto de Toledo insiste en las recetas del anterior texto: aumento de la contributividad, retraso de la edad de jubilación y separación de las fuentes de financiación como ejes centrales, así como la potenciación de los Planes de Pensiones privados. Todo ello desde la subordinación a las directrices europeas en cuanto a la contención del déficit y al Pacto de Estabilidad.

Ya que el documento no explicita –más bien encubre- ni tampoco cuantifica el recorte de prestaciones, ni el alargamiento del periodo activo, tampoco tiene necesidad de justificar detalladamente las causas que motivan los retrocesos.

Este nuevo anuncio de agresión a las prestaciones sociales no se produce como un hecho aislado en el estado español sino que se inscribe en una ofensiva de ámbito europeo (Francia, Austria, Alemania, etc.) que en algunos casos ha sido impuesta, renunciando al consenso con los agentes sociales, por gobiernos y mayorías parlamentarias.

Dado el calendario político-sindical, tras las Elecciones Generales y una vez realizado el Congreso Confederado de CC.OO., un periodo probable para la negociación y acuerdo con los agentes sociales es el que va de la celebración de las Elecciones Europeas al debate parlamentario de la Ley de Presupuestos y de Acompañamiento del año 2004, es decir entre Julio y Octubre de 2004, aunque también es posible que en la agenda del nuevo Gobierno haya otras cuestiones más prioritarias.

LAS JUSTIFICACIONES: LA CUESTIÓN DEMOGRÁFICA

Desde hace ya más de una década periódicamente asistimos a campañas mediáticas en las que se alerta del drástico descenso de la natalidad con el correspondiente envejecimiento de la población y de sus “inevitables” efectos entre los que se encontraría la insostenibilidad del sistema de pensiones.

Como suele ser habitual, y más allá de la pura ideología, que también de esto hay, en la cuestión demográfica no todo es lo que parece.

El dato de partida es que el efecto combinado del descenso de la natalidad y del aumento de la esperanza de vida está conduciendo al envejecimiento de la población.

Esto lejos de ser un fenómeno catastrófico no es sino la culminación en el estado español del proceso conocido como “transición demográfica”¹, que implica el paso de una estructura de población piramidal a otra más equilibrada. En ésta, el peso relativo de los distintos grupos de edad se modifica respecto al actual. Así, el grupo de menores de 16 años se reduce y el grupo de mayores de 64 años aumenta su proporción. La relación entre el peso del grupo de mayores y el de las personas en edad de trabajar, la llamada “tasa de dependencia”, aumentará al menos durante las próximas décadas.

Es este aumento de la tasa de dependencia el argumento más empleado para vaticinar la insostenibilidad de las pensiones y la necesidad de recortarlas.

Es innegable que la tasa de dependencia va a crecer progresivamente. Sin embargo, la tasa de dependencia no es un dato dado y su evolución depende de la de la natalidad y de un fenómeno que ha venido ha modificar sustancialmente el panorama: la inmigración. Además ambos factores están relacionados, pues el aumento de la inmigración está conllevando un aumento de la natalidad. De hecho, las previsiones más pesimistas de hace solo una década han debido ser modificadas.

El documento parlamentario cita varios estudios demográficos, con diversas previsiones pero coincidentes en un aumento de la tasa de dependencia, en apoyo de su política de recortes. Pero existen otros factores que el documento ignora o no les presta la importancia debida, como son la evolución de la población activa y de la tasa de actividad y el problema del paro. Es decir, se produce una confusión deliberada entre la población en edad de trabajar, la población activa, y la población que realmente trabaja. En una sociedad con tasas de población activa femenina muy por debajo de la media europea² y con elevados niveles de paro estos factores tienen una importancia fundamental. Así se puede afirmar que “el análisis de los diferentes escenarios muestra la mayor importancia, a corto y medio plazo, de la variable actividad sobre la variable población”³. Como puede verse, es tal el conjunto de variables que hay en juego y la dificultad de su estimación a largo plazo⁴ que los recortes a corto y medio plazo no aparecen justificados en absoluto.

¹“La evolución del crecimiento natural en las sociedades occidentales ha sido explicada por el modelo de la transición demográfica formulado, entre otros, por Notestein. Este modelo refleja el paso de un sistema demográfico antiguo, caracterizado por un crecimiento demográfico lento como consecuencia de una natalidad y mortalidad elevadas, a un sistema demográfico moderno, donde ambas tienen valores reducidos y, por lo tanto, el crecimiento vuelve a ser lento. Mientras dicha transición tiene lugar se produce un periodo de fuerte crecimiento natural, como consecuencia de que las tasas de mortalidad se reducen antes que las de natalidad”. Población y actividad en España: evolución y perspectivas. A. Blanes, F. Gil y J. Pérez. Centre d’Estudis Demogràfics.

² Así, en el año 2001 la tasa de población activa femenina en el estado español era un 40.8%, la más baja de la C.E., frente al 47.3% de Italia, 61.8 de Francia, 63.8 de Alemania o 77.1 de Suecia. Datos EPA y OCDE, citados en “La protección social en España y su desconvergencia con la Unión Europea”. Vicenç Navarro y Águeda Quiroga. Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Septiembre 2003.

³ A. Blanes, F. Gil y J. Pérez. Obra citada.

⁴ El propio documento parlamentario reconoce que “se trata de proyecciones y no de previsiones; proyecciones cuyas hipótesis tienen un elevado grado de incertidumbre”.

Así, cada vez es más cuestionable que existan razones demográficas que avalen el “crack” del sistema público de pensiones en el estado español. Las previsiones catastrofistas se han ido retrasando de forma sucesiva, y aquellos que en el 95 hablaban de un “crack” en el horizonte del 2010 ya lo retrasan al 2020. Los propios informes de la Seguridad Social sitúan las “dificultades” en el horizonte del 2025-2030, con una mejora posterior cuando pasen los efectos acumulados del “baby-boom” accediendo a pensiones las generaciones “menos numerosas” correspondientes a los años de muy baja natalidad junto con generaciones posteriores “más numerosas” como cotizantes, quedando limitado el desfase a las dos décadas que hay entre 2020 y 2040.

LAS JUSTIFICACIONES: LA INCAPACIDAD FINANCIERA, LA QUIEBRA DEL SISTEMA. LAS DIRECTRICES EUROPEAS

En primer lugar hay que señalar que las informaciones sobre proyecciones a futuro del PIB son muy escasas y excesivamente divergentes (según la UE para el 2040 el gasto público en pensiones del estado español sería el 3º más alto de UE 16% PIB, pero para el Ministerio de Trabajo las pensiones contributivas representarían un 12% PIB).

Sin embargo, mirando hacia atrás, se constata que el conjunto de países europeos, incluido el estado español, producen más del doble que en 1970. Este aumento del PIB se ha basado, más allá de la tasa de actividad y empleo, en un aumento continuado de la productividad. Parece razonable pensar que este crecimiento económico debería permitir el mantenimiento de las prestaciones futuras.⁵

Es más, los argumentos interesados que agitan la supuesta incapacidad financiera o incluso la quiebra del sistema ocultan que en unos países europeos el aumento del gasto se cubre con aumentos en las cotizaciones (Alemania) y en otros a través de los presupuestos del estado (estado español) con lo que la quiebra sólo podría ser del sistema económico en su conjunto.

El hecho cierto, que sin embargo se oculta a menudo, es que a día de hoy en el estado español las cotizaciones cubren con creces las prestaciones contributivas, y que este superávit se viene destinando a cubrir el déficit público, además de –en los últimos tiempos- a la dotación del fondo de reserva.

No obstante, parece innegable que el previsible aumento del gasto destinado a mantener el nivel de las futuras pensiones obligaría a una redistribución del conjunto de la renta disponible en cada país.

Y aquí es donde aparecen las orientaciones comunitarias en relación con los sistemas de pensiones elaboradas desde una estricta ortodoxia neoliberal y que constituyen una auténtica ofensiva del conjunto de los gobiernos europeos contra las condiciones de vida de sus poblaciones.

Programas de estabilidad, equilibrio de las finanzas públicas (pág. 22 del documento parlamentario), reducción del déficit público, reducción del coste de las pensiones y de los programas de salud (tal cual en la recomendación 3, pág. 22), reducción de la carga impositiva, en particular sobre el trabajo (recomendación 6), recurso a las pensiones privadas basadas en la capitalización (recom. 7), retraso en la edad de jubilación (recom.

⁵ Michel Husson plantea un escenario posible para Francia en el que con un aumento de la productividad media anual del 1.8% entre los años 2000 y 2040, del que sería necesario detraer un 0.5% para las nuevas jubilaciones, quedaría un 1.3% anual para crecimiento del poder de compra de toda la población manteniendo la proporción de la masa salarial (incluidas las cotizaciones) respecto de la renta nacional y el valor de la pensión media respecto del salario medio. El debate sobre la financiación de las pensiones. Michel Husson. Viento Sur nº 70.

8) y recomendaciones especiales para reducir las prestaciones demasiado generosas, como se califica desde la UE a las del estado español⁶.

Se trataría de “en función de los objetivos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento [...] garantizar la estabilidad del sistema de pensiones y de las finanzas públicas en su conjunto [...] en el marco de las Orientaciones Generales de Política Económica [...] incluir las posibles reformas de las pensiones en el contexto de los programas de estabilidad y por otro afrontar de manera preferente la reducción de la deuda pública y las dotaciones al fondo de reserva de la Seguridad social” (pág. 41, punto penúltimo del Preámbulo del capítulo de Conclusiones del documento).

En última instancia se trata de la cuestión del reparto de renta entre capital y trabajo. Reduciendo las prestaciones y dificultando el acceso a las mismas los gobiernos europeos pretenden evitar que el envejecimiento de la población conduzca a un reparto de la renta más favorable a las rentas del trabajo, ya sea vía presupuestos generales o a través del aumento de las cotizaciones. Para ello imponen la austeridad presupuestaria y pretenden incluso la rebaja de las cotizaciones sociales. Esto último en abierta contradicción con la supuesta inviabilidad del sistema, lo que demuestra la falacia de la argumentación.

Volviendo al estado español, el dato fundamental de la situación, que no aparece por ningún lado en el documento, es el déficit estructural español en gasto social. Así –siguiendo a Navarro y Quiroga⁷- conocemos que “las prestaciones por vejez representan el 8.3% del PIB en España, mucho menos que el promedio de la UE-15, 10,9% del PIB” y ello con una población por encima de los 60 años –21,6%- muy similar a la europea y, así mismo, que las causas de este déficit en el gasto social son el bajo nivel de las pensiones y el bajo nivel de cobertura de éstas. Además “el gasto ha descendido en España de un 8.6% del PIB en 1996 a un 8,3% del PIB en 2000, mientras que tal gasto se ha mantenido en la UE-15”. A partir de los datos aportados se deduce que no se puede afirmar que las pensiones de jubilación en el estado español sean demasiado altas y que estén creciendo demasiado rápidamente. La realidad es precisamente la contraria ya que las pensiones, y también los salarios, son mucho más bajos que la media de la UE.

La cuestión, en definitiva, no puede ser si es muy caro mantener a muchos pensionistas que viven algo más, sino si el Estado -o la economía del país- puede o no garantizar sus pensiones o, dicho de otro modo, si se quiere o no cumplir con la obligación constitucional de “garantizar la suficiencia económica durante la tercera edad mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas” (Art. 50, Constitución Española).

La conclusión es que el mejor modo de asegurar la viabilidad del sistema de pensiones es una redistribución de la renta a favor del trabajo con subida de los salarios y especialmente con subida de las cotizaciones destinadas a pensiones.⁸

LA CONTRIBUTIVIDAD

En el preámbulo del capítulo de conclusiones del documento se plantea “seguir reforzando el principio de contributividad como elemento básico para la preservación del equilibrio financiero del sistema” y en la recomendación 10 este principio se entiende como “seguir avanzando en el objetivo de lograr una mayor proporcionalidad entre las pensiones y el esfuerzo de cotización realizado”.

⁶ Tomadas del conjunto de 24 recomendaciones citadas en el documento parlamentario como resumen de las principales orientaciones comunitarias efectuadas en diferentes contextos (Diversos informes derivados de los Consejos Europeos de Lisboa y de Laeken principalmente).

⁷ La protección social en España y su desconvergencia con la Unión Europea. Vicenç Navarro y Águeda Quiroga. Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Septiembre 2003.

⁸ En línea con lo defendido por Michel Husson: Vieillesse & Elargissement. Contribution au débat sur les retraites. Mayo 2003. <http://hussonet.free.fr/elargold.pdf>

En el documento no se explicitan cuales serían las medidas concretas pero es seguro que se trataría de aumentar el periodo de cotización a tomar en cuenta para el cálculo de la base reguladora más allá de los actuales 15 años (¿acaso toda la vida laboral?) y, probablemente, de aumentar el tiempo de cotización necesario para cobrar el 100% de la misma.

Cualquiera de las dos medidas, aplicadas por separado o simultáneamente, supondría una reducción de la cuantía de las prestaciones a recibir. Lo anterior, grave de por sí, se ahondaría si esa extensión del periodo de cálculo incluyera cotizaciones anteriores al año 1979, las cuales se realizaban en función de la categoría profesional y no del salario real del trabajador. Según un estudio publicado por la USMR-CC.OO. la extensión a toda la vida laboral supondría un recorte del 28% de la cuantías actuales.

Así que se trata de eso, de reducir lisa y llanamente la cuantía de las prestaciones y con ello del gasto en el conjunto del sistema de pensiones, apelando a una contributividad que actúa solamente en el sentido del recorte. Porque aumento de la contributividad del sistema también sería eliminar o bajar sustancialmente el tope de los 15 años de cotización para tener derecho a cobrar alguna prestación contributiva, según el principio de que cualquier contribución al sistema debiera dar derecho a una prestación del mismo.

Esto sería esencial para todas las generaciones actuales de precarios con una historia laboral muy irregular y en muchos casos a tiempo parcial. Al estudio de estas situaciones se refiere el nuevo texto, pero sin avanzar medidas de ningún tipo.

Esta reducción también sería muy importante para el acceso a las prestaciones por la población inmigrante, que en muchos casos es posible que no alcance el mínimo de los 15 años fijados actualmente, habida cuenta de la ausencia en la mayoría de países de origen de sistemas asimilables que pudieran permitir la existencia de convenios de reciprocidad en el reconocimiento del derecho a prestación.

En muchos países europeos el tiempo mínimo de cotización es menor, por lo que muchos emigrantes españoles de los años 60 cobran en estos momentos alguna prestación de esos países, o en otros casos, la cotizaciones realizadas en esos países les han permitido alcanzar el derecho a pensión en el estado español.

Otro asunto relacionado con el concepto de contributividad es la existencia de pensiones máximas y de bases máximas de cotización. Esto hace que en estos momentos haya un buen número de trabajadores topados en sus bases, lo que produce, además del correspondiente ahorro para las empresas que no cotizan por el salario real, que el efecto redistributivo que podría derivarse de la existencia de pensiones máximas quede anulado por los topes en las bases de cotización. La realidad es que las empresas se están ahorrando ingentes cantidades de dinero en cotizaciones sociales, el sistema está dejando de ingresar esas cotizaciones y se está derivando un importante número de trabajadores a los sistemas privados de pensiones que buscan así mantener su poder adquisitivo en el momento de la jubilación. Aunque el documento, en su recomendación 5, “considera conveniente que se proceda al estudio de la situación actual con el fin de aproximar las bases de cotización a los salarios realmente percibidos”, la deliberada vaguedad de la redacción indica la nula voluntad de hacer pagar más a los empresarios.

Por último, hay que señalar que el argumento de la contributividad pretende dividir a los asalariados entre los que tienen carreras de cotización ascendentes y los que las tienen descendentes, cuestión que tendría fácil arreglo dando la posibilidad de elegir los años de mejores cotizaciones. Pero, quizás, lo más rechazable del concepto de contributividad es que tiene el efecto perverso de introducir la conciencia de la capitalización individual (cada uno cotiza para su propia pensión) en un sistema que es de reparto y por tanto de

solidaridad (el salario diferido de los asalariados de hoy paga las pensiones de los actuales pensionistas).

EL RETRASO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

La posibilidad legal de jubilación anticipada a los 60 años está limitada a aquellas personas que realizaron cotizaciones antes del 1 de Enero de 1967, lo que si no se cambia representa un medio automático de retrasar la edad real de jubilación.

Desde la reforma del 2001/2002, es posible a partir de los 61 años si perteneciendo al Régimen General y habiendo cotizado al menos 30 años, se llevan seis meses en paro y siempre que el cese en el trabajo sea ajeno a la libre voluntad del trabajador o trabajadora.

Por otro, lado existe la posibilidad de la Jubilación parcial a partir de los 60 años y la del contrato de relevo a los 64.

Para el personal funcionario ya se ha introducido la posibilidad de extender la vida laboral a los 70 años y la tendencia es a que desaparezcan los 65 años como edad obligatoria de jubilación, que es la fijada en la mayoría de los convenios colectivos.

En este apartado, aún insistiendo en las recetas habituales, el documento no concreta cuales podrían ser, de haberlas, las nuevas agresiones. Eso sí, saluda como positiva la implantación de la jubilación flexible –superando los 65 años- de la última reforma y plantea “conseguir el objetivo de que la edad real de jubilación se aproxime, cada vez más, a aquella” y “seguir adoptando medidas con la finalidad [...] de fomentar la prolongación de la actividad laboral de aquellos que opten por mantenerse en el mercado laboral una vez alcanzada la edad a la que pueden acceder a la pensión de jubilación”.

El aumento del periodo de cotización necesario para alcanzar una prestación del 100% de la base reguladora empujaría sin duda a que la gente necesitara retrasar su edad de jubilación para no ver disminuida la cuantía de la prestación.

Por otra parte, el retraso de la edad de jubilación, en presencia de unos importantes índices de paro, no hace sino dificultar el acceso de la juventud al trabajo.

El aumento de la esperanza de vida es utilizado como elemento de presión para prolongar la vida laboral, pero en esta cuestión tampoco todo es lo que parece. Aún cuando las personas de un país vivan unos años más que antes, sus condiciones físicas y psíquicas no serán las mismas que en su equivalente de menos edad. Además este aumento de la esperanza de vida no significa que los años de vida a partir de la jubilación hayan aumentado considerablemente⁹.

Tema colateral a éste, pero de indudable importancia, es la emergencia de un “mercado de los mayores” cada vez más floreciente, tanto en lo referente al ocio como a los servicios, orientado a atender las situaciones de dependencia vinculadas a la edad.

⁹ “El hecho de que la esperanza de vida hoy sea casi cuatro años mayor que veinte años atrás no quiere decir que cada anciano viva cuatro años más. En realidad, el crecimiento de los años de vida para aquellas personas que tienen 65 años ha crecido muy poco en los últimos veinte años. Lo que sí ha crecido de forma muy notable es el número de personas que alcanza los 65 años y ello como resultado del descenso de la mortalidad infantil y de la mortalidad en los grupos etarios más jóvenes”. Vicenç Navarro y Águeda Quiroga. Obra citada.

LA SEPARACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

El proceso de clarificación y separación de las fuentes de financiación, objetivo definido en el Pacto de Toledo desde su origen, no ha culminado aún y en el nuevo texto aprobado se da un plazo de otros 5 años para que lo haga, lo que viene a recortar el plazo de 12 años que recogía el acuerdo del 2001. Es decir, hasta el año 2008 no se habrán clarificado y separado las fuentes de financiación.

Mientras tanto, y a pesar de la propaganda sobre las cuantiosas aportaciones al Fondo de Reserva, los sucesivos superávits anuales de las cotizaciones sociales están financiando el “déficit cero” o incluso el “superávit” presupuestario de este año.

Aún desde la perspectiva de las organizaciones sociales firmantes del pacto –sindicatos, por ejemplo- que son partidarias de esta medida, el retraso reiterado de la separación de fuentes, con la continua utilización de las cotizaciones sociales para atender necesidades que debieran serlo por los impuestos, es una situación que debería ser denunciada como abusiva. Si a ello añadimos el ahorro fiscal obtenido a través de los incentivos fiscales a los Planes de Pensiones privados y la reducción de impuestos para los que más tienen la cuestión se percibe como totalmente inadmisibile.

No parece adecuado, sin embargo, aceptar una medida de carácter estratégico y con consecuencias a largo plazo, como han hecho las organizaciones sociales y políticas de izquierda en ausencia de debate en profundidad alguno. Menos adecuado parece aún que se retrase la aplicación de la misma con la consecuencia de debilitar lo que se presentaba como uno de sus logros, la capitalización en el fondo de reserva, a partir de argumentos coyunturales¹⁰.

Una medida como la separación de las fuentes de financiación presenta elementos cuando menos contradictorios desde una posición de izquierda. Por un lado al dejar la parte asistencial y los complementos a mínimos en manos del estado (financiación vía impuestos) refuerza el carácter de derecho universal de éstos, aunque en cualquier caso estemos hablando de cantidades de miseria. Sin embargo, la otra cara de la moneda es que la parte contributiva pierde carácter universal debilitándose su lógica solidaria y de reparto como ya se señalaba al respecto de la contributividad.

Pero el verdadero problema tiene un carácter mucho más práctico. Antes de la separación de fuentes las prestaciones se financiaban con las cotizaciones pero estaban respaldadas por el conjunto de impuestos vía presupuestos generales. Es este respaldo el que desaparece con la medida, de forma que en el futuro los únicos recursos disponibles serán las cotizaciones. Esto, en el escenario previsto de aumento de la tasa de dependencia, o lo que es lo mismo de aumento de las necesidades de financiación para mantener el nivel actual de las pensiones, solo tiene dos posibles salidas: la dura pelea por conseguir un aumento de las cotizaciones, a lo que la patronal se opondrá con uñas y dientes, o nuevos recortes en las prestaciones, en una situación novedosa en la que el gobierno de turno quedaría en el papel de árbitro ya que parecería que las pensiones “deberían recortarse solas”.

A la vista de esto se entiende el interés por la separación de fuentes del gobierno y de la patronal, que quieren aprovechar estos años de bonanza financiera para lograr reducir las cotizaciones,¹¹ pero en ningún caso el de las organizaciones sociales.

¹⁰ Así, CC.OO. en su documento confederal “Notas de apoyo al debate sobre el Acuerdo para la mejora y el desarrollo del sistema de la Seguridad Social” de abril de 2001 hace la sorprendente afirmación de que *“la rápida separación de las fuentes de financiación en un momento como el actual en el que se acumula un superávit del segmento contributivo de 1.2 billones de pesetas cada año (excluido el pago de los complementos a mínimos) sería el mejor servicio prestado a la Patronal para garantizar su única reivindicación: la rápida bajada generalizada de cotizaciones”*.

Dada la trascendencia de este asunto, que está en el centro de la viabilidad de las futuras pensiones, parece necesario profundizar en el debate tanto de los derechos universales como de las cotizaciones sociales en su doble carácter de impuesto sobre el trabajo de tipo finalista y de salario diferido.

COMO ENFRENTARNOS A ESTE RENOVADO PACTO DE TOLEDO

Una vez situado el calendario político-sindical, habiendo definido los contenidos continuistas, y por tanto, regresivos, del nuevo Pacto de Toledo y planteada la hipótesis de un probable acuerdo, nos tocaría definir como generar un movimiento ciudadano que denuncie esta situación y le haga frente.

Hay que constatar que el primer Pacto fue asumido socialmente sin grandes resistencias como un mal menor ante lo que interesadamente se presentaba como la inmediatez del “crack” del sistema público de pensiones. A ello sin duda contribuyó el consenso parlamentario y el acuerdo con las centrales mayoritarias para su desarrollo.

En estos momentos nos encontramos en una situación, en lo fundamental, similar a aquella. El consenso parlamentario, a pesar de la “abstención positiva” de IU, parece garantizado, limitándose los votos particulares a proponer que se fije en 15 años el periodo de cómputo (IU e IC-Verds), el rechazo al aumento de la edad de jubilación (BNG e IC-Verds), la equiparación en unos años de las pensiones más bajas al salario mínimo interprofesional (IU, IC-Verds, CIU, ERC y BNG) y propuestas de descentralización de la gestión (CIU, ERC y PNV). A este respecto, la posición de IU es especialmente criticable ya que, aun rechazando lo que puede acabar constituyendo la principal agresión –el aumento del periodo de cómputo–, su “abstención positiva” supone aceptar y dar legitimidad a un marco, el Pacto de Toledo, diseñado para la elaboración y la aplicación de políticas regresivas.

Por el lado sindical, ya conocemos la disposición favorable de la dirección confederal de CC.OO. a llegar a acuerdos en el marco del Pacto de Toledo con el gobierno de turno, disposición que ha sido refrendada en su reciente congreso, y por parte de la UGT, si bien rechazó la firma del último acuerdo de renovación del pacto, es previsible que tras el cambio de signo del gobierno se muestre mucho más favorable al acuerdo, aunque ello le obligará a tomar algunas cautelas previas al cambio de posición.

De todo ello se deduce un escenario proclive a que las cúpulas sindicales confederales lleguen a un acuerdo con el nuevo gobierno del PSOE, el cual, aunque -como ya se apuntaba antes- es posible que tenga en su agenda otras cuestiones más prioritarias, va a mantener previsiblemente en este asunto la orientación de los anteriores gobiernos, a menos que la aparición de un rechazo social importante le indujera a modificar el planteamiento.

Sin embargo, en esta ocasión hay que considerar la aparición de algunos elementos positivos: el auge del movimiento antiglobalización como expresión de la resistencia al modelo neoliberal, la existencia de una mayor sensibilidad para la defensa de los derechos sociales y los servicios públicos, el cuestionamiento de la insostenibilidad de los sistemas de pensiones públicos y, sobre todo, el nuevo ambiente político-social que se ha creado con la derrota del PP son factores que hacen posible articular una mayor respuesta social a la agresión que supone el Pacto de Toledo.

Esa respuesta, basada en la estructuración de un discurso político contrario al Pacto y que explique sus consecuencias, debe permitir levantar una movilización social que, por

¹¹ Como señala Mikel de la Fuente: *“Esta exigencia patronal responde a la idea de reducir los costes salariales y traspasar la mayor parte posible de la financiación de la Seguridad Social a los impuestos generales”*. Viento Sur 71.

una parte, dificulte a la izquierda parlamentaria (PSOE, IU,...) mantener el consenso alcanzado y apoyar medidas de desarrollo claramente regresivas y, por otra, presione a las direcciones confederales de UGT y CC.OO. contra la firma de un acuerdo como el de 1996.

Como tareas más concretas debemos contribuir, junto con otros sectores, a que IU cambie de su "abstención positiva" a una oposición a la renovación del Pacto de Toledo. A diferencia del 96, no se ha votado a favor lo cual es un primer paso, pero es necesario fomentar el debate interno y el posicionamiento contrario al Pacto en el interno de IU y, en especial, de su Dirección Federal y Grupo Parlamentario. En el interno de CC.OO. habrá que apoyar las iniciativas críticas que aparezcan en su seno aunque el resultado del congreso confederal establece ya unos límites reducidos para ello. Es desde fuera de estos actores parlamentarios y sindicatos mayoritarios, sobre los que no es posible hacerse grandes ilusiones, donde debemos articular lo esencial de nuestra resistencia ciudadana al desarrollo del Pacto.

La defensa de los derechos sociales en el estado español pasa por una oposición al recorte de las pensiones contributivas, que no olvidemos que son el sistema fundamental de protección social existente.

El movimiento antiglobalización, junto con el resto de movimientos sociales en el estado español, debe hacer del rechazo de la renovación del Pacto de Toledo uno de sus ejes fundamentales de acción y movilización durante los próximos meses incardinándolo en las tareas ya definidas en el FSE.

CONCLUSIONES

- La renovación del Pacto de Toledo supone un nuevo paso en la política de recorte programado y paulatino de las pensiones.
- Esta política no es exclusiva del estado español, sino que forma parte de una ofensiva del conjunto de los gobiernos de la Unión Europa basada en programas de estabilidad y de reducción del déficit público de estricta orientación neoliberal.
- La supuesta inviabilidad de las pensiones no está justificada desde consideraciones demográficas que además de tener un elevado grado de incertidumbre han tenido que ser revisadas reiteradamente. Factores como la tasa de actividad, especialmente femenina, la tasa de desempleo o la inmigración resultan tener una importancia mayor que la pura demografía en el sostenimiento de las pensiones.
- Tampoco la incapacidad financiera justificaría la crisis del sistema de pensiones ya que a día de hoy las cotizaciones cubren con creces las prestaciones contributivas y el incremento de la productividad económica es más que suficiente para cubrir el aumento del número de personas jubiladas. Sin embargo esto implica en cierta medida un cambio en la distribución de la renta, al destinar más recursos a pensiones, cambio que gobiernos y patronales pretenden evitar. De hecho la mejor manera de asegurar los recursos económicos para mantener las prestaciones es el crecimiento de las rentas salariales y de las cotizaciones sociales destinadas a pensiones.
- La llamada contributividad no es sino un mecanismo para el recorte puro y duro de las prestaciones. La extensión del periodo de cómputo a toda la vida laboral supondría un recorte de las prestaciones del 28% respecto de las cuantías

actuales. Además el argumento de la contributividad promueve el individualismo frente a la conciencia solidaria de un sistema de reparto.

- El retraso de la edad de jubilación, aunque no planteado como medida concreta, es defendido en el texto parlamentario en la figura de la jubilación flexible. Desde una posición de izquierda coherente debe rechazarse tanto la jubilación flexible como cualquier intento de retrasar la edad de jubilación por constituir una agresión a un derecho laboral básico.
- La separación de las fuentes de financiación que viene siendo presentada como un logro en el saneamiento del sistema de pensiones, puede convertirse en el futuro en una barrera que dificulte el necesario aumento de recursos destinados a las mismas.
- Ante los previsibles acuerdos sociales y políticos que pretendan sacar adelante nuevos recortes es necesario levantar un discurso contrario a la lógica del Pacto de Toledo y a sus consecuencias que permita generar una movilización social que se enfrente y dificulte los citados acuerdos.
- El rechazo a la renovación del Pacto de Toledo debe convertirse en un eje de acción y movilización de los movimientos sociales alternativos en el próximo periodo.

Abril de 2004